SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRA IVETT TINOCO GARCÍA, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XII, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 Y 7 FRACCIONES I, VII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO; Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento estimulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, el Poder Ejecutivo ha instaurado una serie de acciones en torno a la planeación del desarrollo que fija objetivos, metas, estrategias y prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinando acciones y evaluando resultados en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad, entre los que se incluye el impulsar acciones de promoción, difusión y arraigo de la cultura cívica e identidad mexiquense.

Que se hace necesario contar con espacios que rescaten, promuevan, resguarden y difundan el acervo cultural y artístico Estatal, Nacional e Internacional a través del montaje de salas de exposición permanentes y temporales, que coadyuven al fomento cultural de la población en general.

Por su compromiso en el impulso de la cultura y ejemplar labor política, periodística y literaria, como homenaje a su nombre y obra, se denomina al espacio galería ubicado dentro del Centro Regional de Cultura de Atlacomulco "**MUSEO ISIDRO FABELA**".

Como reconocimiento a su gran trayectoria como artista, al haber capturado el paisaje mexiquense a través de la pintura, se denomina a la sala de exposiciones ubicada dentro del Museo del Paisaje José María Velasco, **"SALA RAFAEL HUERTA",** lugar de exposiciones temporales y permanentes de los temas más representativos del gran artista Rafael Huerta, así como de otros artistas mexiquenses, e incluso de artistas nacionales e internacionales.

Por su relevante obra pictórica a través de la cual ha fomentado el arte y la cultura en nuestro Estado, se denomina a la galería ubicada dentro del Centro Regional de Cultura de Tenancingo "**GALERÍA LEOPOLDO FLORES**", lugar donde se exhibirá de forma permanente la vida y obras de este gran artista mexiquense.

Por su obra y herencia de murales, vitrales y esculturas de piedra al Estado de México, se denomina al auditorio del Museo de Arte Moderno, ubicado en el Centro Cultural Mexiquense "**AUDITORIO LEOPOLDO FLORES"**, lugar donde puedan tener verificativo, Conferencias, Talleres, Conversatorios, Obras Teatrales etc.

Para rendir homenaje a una gran mujer pintora, que tiene el legado artístico y cultural en la identidad del pueblo mexiquense, se denomina a la sala de exposiciones ubicada dentro del Museo Taller Nishizawa, **"SALA EVA ZEPEDA**", como un lugar exclusivo donde se muestre la vida y obra de esta extraordinaria mujer y excelente artista.

Por haber hecho del servicio público, el sinónimo de una entrega permanente, responsable, honrada y diligente en favor de los demás y por su incansable labor para la difusión y desarrollo de la Cultura en el Estado de México, se denomina a la biblioteca pública ubicada dentro del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario **"BIBLIOTECA PÚBLICA MARCELA GONZÁLEZ SALAS**", lugar dedicado a la investigación, consulta, lectura, preservación de documentos etc.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DENOMINAN LOS ESPACIOS CULTURALES; "**MUSEO ISIDRO FABELA**", **"SALA RAFAEL HUERTA",** "**GALERÍA LEOPOLDO FLORES",** "**AUDITORIO LEOPOLDO FLORES", "SALA EVA ZEPEDA**" **Y "BIBLIOTECA PÚBLICA MARCELA GONZÁLEZ SALAS**".

ARTÍCULO PRIMERO. Se denomina al espacio galería ubicado dentro del Centro Regional de Cultura de Atlacomulco: "**MUSEO ISIDRO FABELA**".
.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se denomina a la sala de exposiciones ubicada dentro del Museo del Paisaje José María Velasco: **"SALA RAFAEL HUERTA".**

ARTÍCULO TERCERO. Se denomina a la galería ubicada dentro del Centro Regional de Cultura de Tenancingo: "**GALERÍA LEOPOLDO FLORES**".

ARTÍCULO CUARTO. se denomina al auditorio del Museo de Arte Moderno, ubicado en el Centro Cultural Mexiquense "**AUDITORIO LEOPOLDO FLORES".**

ARTÍCULO QUINTO. Se denomina a la sala de exposiciones ubicada dentro del Museo Taller Nishizawa: **"SALA EVA ZEPEDA**".

ARTÍCULO SEXTO. Se denomina a la biblioteca pública ubicada dentro del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario: **"BIBLIOTECA PÚBLICA MARCELA GONZÁLEZ SALAS**".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los tres días del mes de agosto de Dos Mil Veintitrés.

MAESTRA IVETT TINOCO GARCÍA.- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.